



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 10 de Agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000036-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los expedientes N° 2026-0091476 y N° 2026-0110235, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2026-0091476, el señor Francisco Javier Belaunde Cabieses, Gerente General de la empresa RESTAURANTEUR S.A.C., solicita autorización sectorial de avisos y anuncios en monumentos, inmuebles de valor monumental y en inmuebles integrantes de ambientes urbanos monumentales y/o zonas monumentales, para el inmueble ubicado en Av. Prolongación San Martín N° 130, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Prolongación San Martín N° 130, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado como Monumento y asimismo es integrante de la Zona Monumental de Barranco, ambas condiciones culturales declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972, siendo esta última rectificada mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000056-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-JRJ/MC de fecha 16 de julio de 2026, se remite el Informe N° 0008-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-SAA/MC de fecha 13 de julio de 2026, por el cual personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta de la evaluación realizada a la propuesta de aviso presentada, advirtiéndose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000995-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 17 de julio de 2026, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, comunica al señor Francisco Javier Belaunde Cabieses, Gerente General de la empresa RESTAURANTEUR S.A.C., observaciones provenientes de la evaluación a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2026-0110235, el señor Francisco Javier Belaunde Cabieses, Gerente General de la empresa RESTAURANTEUR S.A.C., presenta documentación en atención al Oficio antes citado;

Que, mediante Informe N° 000061-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-JRJ/MC de fecha 05 de agosto de 2026, se remite el Informe N° 00019-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-SAA/MC de fecha 04 de agosto de 2026, por el cual personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta de la evaluación realizada a la propuesta de aviso presentada, de lo cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC, N° 019-2021-MC y N° 008-2024-MC; que el aviso comercial propuesto se ubica sobre el parapeto del cerco frontal del predio, adyacente al acceso principal; está conformado por letras de acero inoxidable de color negro con acabado mate;



anclado con espárragos y adhesivo estructural; y cuenta con sistema de iluminación LED retroiluminado;

Que, el aviso según descripción y detalles indicados en las láminas A-01 y A-02; presenta las siguientes características:

a. Aviso:

**AYAHUASCA
RESTOBAR**

- Material: Acero inoxidable
 - Color: Negro con acabado mate
 - Largo: 1.00 m.
 - Altura: 0.30 m.
 - Espesor: 0.03 m
- b. Tipo de fijación: espárragos posteriores de 2mm y 4mm de diámetro y adhesivo estructural.
- c. Iluminación: sistema de iluminación LED retroiluminado, con luz blanca
- d. Ubicación: sobre el parapeto del cerco frontal del predio, adyacente al acceso principal

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Prolongación San Martín N° 130, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140 del del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el cual mantiene su vigencia según la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera aprobar la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Av. Prolongación San Martín N° 130, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio de 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000177-2026-MC de fecha 29 de mayo de 2026, se designa a la señora Rosanna María Zárate Baquerizo, Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Prolongación San Martín N°130, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-01 y A-02 y sus especificaciones técnicas; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

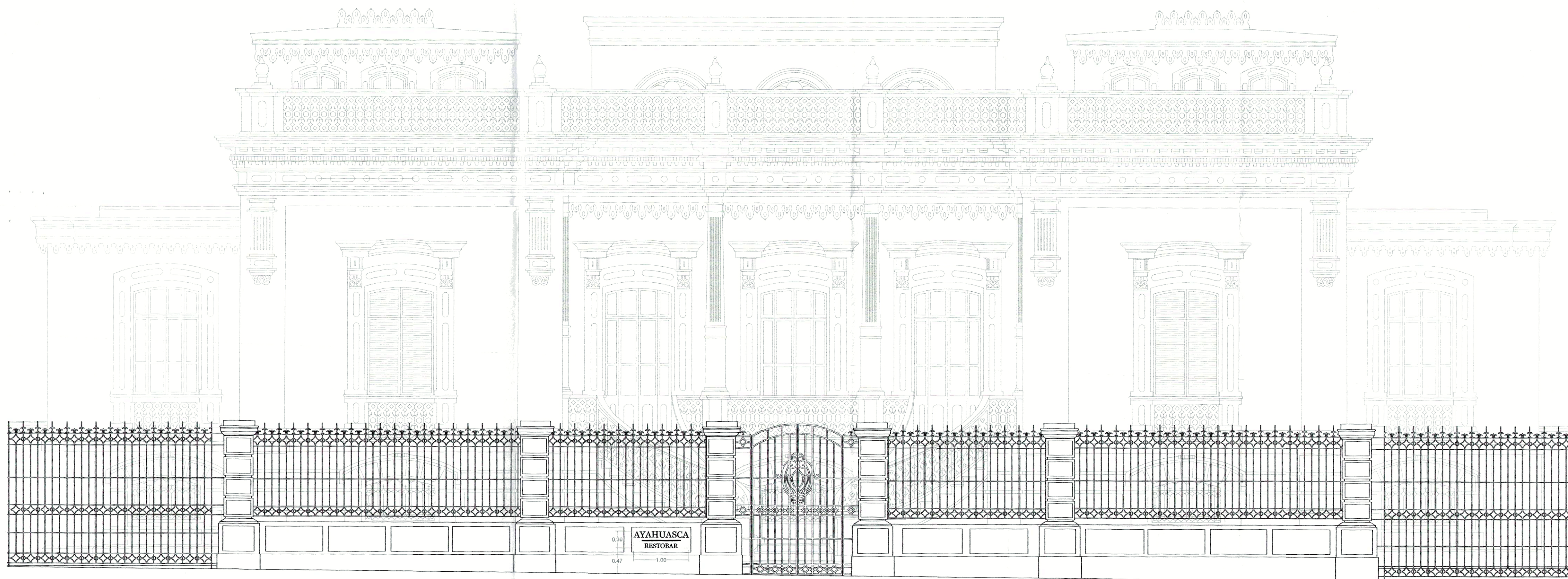
ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ROSANNA MARIA ZARATE BAQUERIZO

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



ELEVACION FRONTAL - FACHADA +
ELEMENTO IDENTIFICATORIO
1:50



Firmado digitalmente por ZARATE
BACQUERIZO Rosanna Maria FAU
20537630222 soft
Módulo: Day V 8"
Fecha: 03/08/2026 19:44:33 -05:00

RESTAURANTEUR SAC

[Handwritten signature]



REVISION	FECHA	DESEÑADO	DESEÑADO	REVISADO	APROBACION 1	APROBACION 2

FIRMA Y SELLO

Y. OBREGON

RESPONSABLE	NOMBRE	FECHA
DESEÑADO	Y. OBREGON	-
REVISADO	Y. OBREGON	-
APROBACION 1	Y. OBREGON	-
APROBACION 2	-	-

CLIENTE:	RESTAURANTEUR SAC		
PROYECTO:	PROPUESTA DE INSTALACION DE AVISO IDENTIFICATORIO EN INMUEBLE DE VALOR MONUMENTAL		
TITULO Y ESPECIALIDAD:	ELEVACION FRONTAL - AVISO IDENTIFICATORIO		
ESCALA:	INDICADA	REVISION:	02
CÓDIGO DE PLANO:	A-01		
CÓDIGO CLIENTE:	AYA-A-01		

